



RESOLUCION Nº 15675

VISTO:

El expediente CO-0062-01181897-8 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, a foja 1 se solicita la habilitación por vía de excepción para realizar la actividad de "Comestibles en general".

Que, a fojas 27/28, existe informe de la Dirección de Urbanismo.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase por vía de excepción a la Sra. Marta Graciela Mateo – D.N.I. Nº 06.706.036, a realizar en el domicilio de calle Dr. M. Zavalla Nº 1.385 – Padrón Nº 0157433, Distrito C2b, la actividad de "Comestibles en general", correspondiente al rubro Comercios Mayoristas, Distribuidores y/o Depósitos – Clase 3, durante un período de cuatro (4) años a partir de la notificación de la presente.

Art. 2º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 02 de diciembre de 2015.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Expte. CO-0062-01181897-8 (PPC).-